

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/GEN/680
31 de marzo de 2006

(06-1498)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

ALGUNAS EXPERIENCIAS DE TRINIDAD Y TABAGO EN RELACIÓN CON LA APLICACIÓN DEL ACUERDO MSF

Comunicación de Trinidad y Tabago

La siguiente comunicación, recibida el 30 de marzo de 2006, se distribuye a petición de la delegación de Trinidad y Tabago.

Aplicación del artículo 6, relativo a la regionalización, y del artículo 9, relativo a la asistencia técnica

Antecedentes

1. En el presente informe se describe la experiencia de Trinidad y Tabago en sus esfuerzos por facilitar la solicitud de la Argentina para exportar manzanas, uvas y peras frescas directamente al país. Ilustra el resultado positivo de los esfuerzos de dos países en desarrollo por aplicar el Acuerdo MSF, concretamente el artículo 6, Adaptación a las condiciones regionales, con inclusión de las zonas libres de plagas o enfermedades, y el artículo 9, Asistencia técnica (para facilitar el comercio).

2. El Ministerio de Agricultura, Tierras y Recursos Marinos inició un análisis del riesgo de plagas (ARP) a fin de determinar los riesgos que entrañaba la importación directa de frutas frescas de la Argentina, y las medidas que se podrían adoptar para mitigarlos. El análisis determinó que el principal riesgo era la introducción de la mosca de la fruta mediterránea (*Ceratitis capitata*) y que el tratamiento en frío era el mejor tratamiento de cuarentena contra esa plaga después de la recolección. Asimismo, los estudios publicados indicaban que en la Argentina había zonas de producción libres de mosca de la fruta.

3. Trinidad y Tabago carecía de conocimientos técnicos sobre el tratamiento en frío y no disponía de información suficiente para determinar que las zonas de producción de frutas de la Argentina estaban libres de plagas conforme a varias Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias (NIMF) pertinentes, a saber:

- NIMF N° 4 - Requisitos para el establecimiento de zonas libres de plagas
- NIMF N° 8 – Determinación de la situación de una plaga en un área y
- NIMF N° 10 – Requisitos para el establecimiento de lugares de producción libres de plagas y sitios de producción libres de plagas

4. En sus esfuerzos por facilitar el comercio, Trinidad y Tabago solicitó asistencia técnica a la Argentina a fin de:

- Obtener conocimientos de primera mano sobre la condición libre de plagas de las zonas en las que se cultiva la fruta destinada a Trinidad y Tabago.

- Evaluar la información para comprobar la condición libre de plagas de la región.
- Evaluar la calidad de la fruta cosechada y su situación fitosanitaria.
- Obtener capacitación en la utilización del tratamiento en frío como medida de cuarentena.

Resultados de la solicitud de asistencia técnica

5. El Gobierno de la Argentina respondió a la solicitud patrocinando la visita de un científico argentino a Trinidad y Tabago, así como la visita de dos funcionarios de Protección Agrícola de Trinidad y Tabago a la Argentina del 23 de febrero al 3 de marzo de 2006. Durante su estancia en la Argentina, esos funcionarios observaron y evaluaron los sistemas establecidos para supervisar y mantener la condición libre de plagas de las zonas de producción de fruta de la región del Valle Patagónico. Realizaron las siguientes actividades:

- Visitaron las zonas de producción y observaron los sistemas de producción de fruta (incluidas las Buenas Prácticas Agrícolas) en la región del Valle Patagónico, donde las barreras naturales ayudan a proteger las zonas de producción de la invasión de la mosca de la fruta.
- Realizaron cortes de fruta en el terreno;
- Observaron la captura de moscas de la fruta en zonas urbanas y rurales.
- Examinaron los registros de captura de moscas correspondientes a la zona del Valle Patagónico.
- Observaron la cría y liberación de moscas macho estériles y los métodos de sensibilidad térmica utilizados para eliminar los huevos de la mosca de la fruta.
- Visitaron puntos de control de cuarentena y observaron los controles a que los funcionarios de cuarentena someten a los vehículos y los equipajes.
- Visitaron una planta de envasado para observar la preparación, el embalaje y el almacenamiento de la fruta para la exportación.
- Visitaron una planta de inspección de cargas y observaron la inspección de fruta *in situ* (incluidos los cortes de fruta) por inspectores de los países importadores, que supervisaban la muestra de frutas (destinadas a la exportación) para detectar la presencia de plagas de la fruta.
- Presenciaron una demostración de los procedimientos de tratamiento en frío.

6. Los funcionarios verificaron de forma objetiva que los estrictos sistemas aplicados por la Argentina eran eficaces para mantener la condición libre de mosca de la fruta mediterránea de la región patagónica para asegurar las probabilidades de que la zona siga estando libre de esa plaga (párrafo 3 del artículo 6).

Recomendaciones

7. Una vez que la Argentina demostró que la Patagonia es una zona libre de la mosca de la fruta mediterránea, se formularon las siguientes recomendaciones:

- Debe autorizarse a la Argentina exportar manzanas, uvas y peras directamente a Trinidad y Tabago, pero la fruta debe provenir exclusivamente de la Patagonia. Aunque se ha informado de que la región de Mendoza está libre de la mosca de la fruta, el personal de Protección Agrícola de Trinidad y Tabago debería verificarlo para certificar que esa región es apta para la exportación directa de fruta fresca.
- La fruta destinada a Trinidad y Tabago sólo debe enviarse desde la Patagonia a través del puerto de San Antonio.
- Los envíos de fruta procedentes de la Argentina deben ir acompañados de un certificado fitosanitario válido en el que se indique que se han cumplido las

condiciones impuestas por Trinidad y Tabago, incluida una declaración de que la fruta procede de la Patagonia.

- Como la región del Valle Patagónico ha sido declarada zona libre de mosca de la fruta mediterránea y de moscas de la especie *Anastrepha* (Registro Federal - USDA/APHIS, volumen 70, N° 235; diciembre de 2005), los envíos de fruta pueden importarse a Trinidad y Tabago sin ser sometidos al tratamiento en frío, de conformidad con la norma NIMF N° 4, Requisitos para el establecimiento de zonas libres de plagas, que dispone lo siguiente: *"El establecimiento y uso de un ALP por parte de una ONPF prevé la exportación de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados del país en el cual está ubicada el área (país exportador) hacia otro país (país importador) sin necesidad de aplicar medidas fitosanitarias adicionales, siempre que se cumplan ciertos requisitos. Así, la condición de libre de plagas referida a un área se puede utilizar como base para la certificación fitosanitaria ..."*.
- Deberían iniciarse intercambios comerciales, partiendo del entendimiento de que el personal de Protección Agrícola de Trinidad y Tabago realizará una inspección anual del programa durante la temporada de la recolección. Esta medida se basa en la norma NIMF N° 10, que establece lo siguiente: *"Los procedimientos de revisión y auditoría realizados por la ONPF son esenciales para asegurar la ausencia de plagas y para la evaluación del sistema."* Será necesario establecer acuerdos bilaterales para facilitar las visitas anuales de certificación, cuyo costo correrá por cuenta de la Argentina.

Medidas de seguimiento

- Trinidad y Tabago tiene la obligación, por ley, de expedir permisos que establezcan las condiciones para la importación de productos agrícolas en función de la evaluación científica de los riesgos que entrañen esas importaciones. Al realizar esa tarea, el país también se compromete a aplicar las NIMF pertinentes, a fin de facilitar los intercambios.
- El Comité de Protección Fitosanitaria, en su próxima reunión, que se celebrará en abril de 2006, examinará las recomendaciones citadas más arriba, que sin duda aprobará con pocas modificaciones.
- Deberían finalizarse los arreglos, con sujeción a las negociaciones bilaterales con la Argentina, entre otras cosas, en relación con las visitas anuales de inspección patrocinadas por la Argentina.
- Se espera que en breve el Departamento de Fitocarentena reciba solicitudes de permisos para la importación de manzanas, uvas y peras directamente desde la Argentina. Tras haber realizado el ARP en esta misión, estamos en mejor situación para formular las prescripciones relativas a la importación de fruta procedente de la Argentina sin mayores demoras.

Algunas experiencias generales en la realización de análisis del riesgo de plagas (ARP)

Calendarios para la realización de ARP

8. Aunque se han fijado calendarios para la conclusión de los ARP, en el caso descrito en el presente documento el análisis se completó bastante después del plazo de siete meses. Según la experiencia de Trinidad y Tabago, hay varios factores que obstaculizan la rápida realización de los ARP, entre ellos:

- a) **Personal** - Es necesario contar con un grupo de funcionarios dedicados a los ARP, a fin de mantenerse al día y de resolver los trámites pendientes. Esperamos mejorar

esta situación mediante la contratación de personal que efectuará esos análisis del riesgo de plagas (ARP), como actividad programada en el marco de un proyecto de desarrollo.

- b) **Más ordenadores con mayor acceso directo a Internet.** Se está estudiando la cuestión.
- c) **Información necesaria para completar los ARP.** Se pide a los solicitantes de permisos de importación que proporcionen información que permita realizar los ARP. Nunca proporcionan información a tiempo. A veces, la información que envían es insuficiente o inexistente. Esto complica todas las etapas del proceso ARP, cosa que se podría evitar si los solicitantes proporcionaran la información necesaria con prontitud.
- d) **Fuentes bibliográficas.** Para obtener información, la Unidad ARP utiliza fundamentalmente el compendio sobre plagas de CABI, información de sitios web gratuitos y textos de biblioteca, pero estas fuentes no siempre son adecuadas. Nos proponemos ampliar nuestras fuentes de información suscribiéndonos a las bases de datos pertinentes en la Web y comprando otras publicaciones y bases de datos en CD-ROM. También mantendremos contactos más directos con los países exportadores para obtener información.
- e) **Orden de prioridad de los ARP.** El orden de prioridad de los ARP sigue siendo una cuestión difícil de resolver. A menudo, hay que dejar de lado las actividades previstas en un programa de trabajo para efectuar ARP "urgentes" que se necesitan para solucionar o facilitar una situación, por ejemplo para evitar la devolución de un envío de productos agrícolas que ingresa al país sin el permiso de importación necesario. Para agilizar la corriente de trabajo, es preciso establecer un sistema de asignación de prioridades.
- f) **Volumen de trabajo** - A veces, el volumen de trabajo que hay que realizar es tal que impide concluir un ARP en los plazos fijados, que es necesario extender. La cantidad de productos y el número de plagas que hay que evaluar para cada producto en una misma solicitud pueden influir en el tiempo que lleva concluir un ARP.

Agradecimientos

9. Deseo expresar mi agradecimiento a las siguientes entidades y personas:

- Al Gobierno de la Argentina y a la Misión Argentina en Trinidad, por patrocinar la Misión Técnica de Trinidad y Tabago realizada a fin de determinar la condición libre de plagas para la importación de fruta a Trinidad y Tabago.
 - La Argentina es digna de elogio por la transparencia con que ha proporcionado información y por permitir la visita de nuestros nacionales a las zonas pertinentes para la Misión.
 - Al personal del MALMR, por haber realizado pacientemente el proyecto.
 - A los señores Joseph Seales, entomólogo, y Aldwyn Wellington, funcionario de Fitocuaarentena, por emprender la Misión, realizar una evaluación objetiva y presentar prontamente su informe, en el que formularon recomendaciones que pueden utilizarse para adoptar decisiones sobre una base científica a fin de facilitar el comercio entre Trinidad y Tabago y la Argentina.
-